



LEY N° 1000

PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2014: MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA (LEY PROVINCIAL N° 959).

Sanción: 20 de Noviembre de 2014.

Promulgación: 26/11/14. D.P. N° 2851.

Publicación: B.O.P. 03/12/2014.

Artículo 1°.- Modifícase la distribución analítica de erogaciones de la Administración Descentralizada dispuesta en la Ley provincial 959, Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública- Ejercicio 2014, la que quedará conformada de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1° regirán a partir del día de su promulgación y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





ANEXO I

Modificación de los Créditos Presupuestarios por Responsable y Principal – En pesos

Responsable	Partida Principal	Crédito Aprobado	Modificación	Crédito Vigente
Dirección Provincial de Energía	Gasto en Personal	73.548.263,64	8.000.000	81.548.263,64
Dirección Provincial de Energía	Bienes de Consumo	47.184.350	4.000.000	51.184.350
Dirección Provincial de Energía	Activos Financieros	12.000.000	-12.000.000	0
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Servicios no Personales	32.497.506	-200.000	32.297.506
Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	Bienes de Uso	4.500	200.000	204.500

PODER LEGISLATIVO

